



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 611/2020
Fecha Resolución: 20/08/2020

D. Alejandro Gutiérrez Casares, Alcalde - Presidente en funciones del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, EL IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE) FINANCIADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE, de DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO FSE ANDALUCIA 2014-2020 Y, EN SU CASO EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL(EXPTE. SE/AIRE/0015/2020)

Habiendo recibido Resolución aprobatoria de Dirección Provincial del SAE firmada el 27/7/20, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 12/08/20, para la ejecución del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Almensilla dentro de la Iniciativa AIRE.

Considerando que esta Resolución aprueba la contratación por el Ayuntamiento de personas dentro de unos colectivos y condiciones determinadas,

Considerando que el Ayuntamiento irá presentando al Servicio Andaluz de Empleo de San Juan de Aznalfarache sucesivas ofertas genéricas para la contratación de estas personas en el plazo concedido por la Resolución referida, éste hará un sondeo por puesto y enviará 2 candidatos/as idóneos/as por puesto, HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Bases que se exponen a continuación para la contratación de personal laboral temporal del personal aprobado en la Resolución de la D.P. del S.A.E. de 27/7/20

PRIMERA: OBJETO DE ESTAS BASES Y NORMATIVA REGULADORA

El objeto de las presentes bases es regular la contratación de los puestos de trabajo aceptados en la resolución de referencia y que son los que se detallan en las tablas siguientes:

Número de contrataciones/ocupación/ Programa	4 personas Peones de jardinería Emple@joven	1 persona de Instalador/a Electricista Emple@30+	1 persona Limpiador/a Emple@30+	1 persona Barrendero/a Emple@30+	1 persona de Mantenedor/a de edificios Emple@45+	1 persona Albañil Emple@45+
Código ocupación	95121019	75101033	92101050	94431016	71911012	71211015
Requisitos	Desempleadas De entre 18 y 29 años	Desempleada Entre 30 y 44 años	Desempleada Entre 30 y 44 años	Desempleada Entre 30 y 44 años	Desempleada (de larga duración)	Desempleada (de larga duración)

Código Seguro De Verificación:	qAgnH3NLCKjS3k3wBULIjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	20/08/2020 10:08:27	
Observaciones	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/08/2020 17:12:01	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAgnH3NLCKjS3k3wBULIjQ==		Página	



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
FORMACION y EMPLEO
GENERAL

	Inscrita en el Sistema Nacional de garantía juvenil				De 45 o más años	De 45 o más años
Meses de duración contrato	6	7	8	8	7	8

La normativa reguladora básica del programa AIRE es la siguiente:

- [Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus \(COVID-19\).](#)
- [Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en el Capítulo I del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas, ante la situación generada por el coronavirus \(COVID-19\).](#)

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

a) Ser español/a. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar en situación de desempleo no ocupados/as e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo e inscrito/a, por sus conocimientos, en la ocupación a la que se desee optar.

d) Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.

e) Tener los rangos de edad y el tiempo en desempleo que figuran en la orden reguladora

f) Poseer perfil requerido en cada puesto

g) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	qAgnH3NLcKJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	20/08/2020 10:08:27
Observaciones	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/08/2020 17:12:01
Url De Verificación	Página		2/6
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAgnH3NLcKJS3k3wBU1IjQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
FORMACION y EMPLEO
GENERAL

h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni hallarse **inhabilitado/a** para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: PROCESO DE SELECCIÓN

1º El Ayuntamiento de Almensilla presentará Ofertas Genéricas al S.A.E de San Juan de Aznalfarache (en adelante SAE) para la preselección de 2 candidatos/as por puesto de trabajo.

2º.- El SAE hará un sondeo por cada puesto de la oferta genérica atendiendo a los criterios regulados en el Decreto-Ley 16/2020 por el que se regula el presente programa y que establece lo siguiente en su artículo 8:

“...El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia especialmente afectadas por la crisis sanitaria, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, ordenadas de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (.../...).
- c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

2.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos criterios de prelación anteriores.

En cada colectivo de ordenación y priorización las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2. Si en el municipio en el que se ejecuta el proyecto no existieran personas incluidas en el apartado primero de este artículo que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas a la libertad de circulación que, en su caso, se mantengan vigentes en el marco de la actual situación de crisis sanitaria.

3. Se entiende por personas especialmente afectadas por la crisis sanitaria a efectos de determinar su priorización en las ofertas gestionadas en el marco de este Capítulo todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de junio de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de este decreto-ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas. (.../...).”

3º A consecuencia del mencionado sondeo el SAE remitirá al Ayuntamiento un informe con el resultado de la selección y **derivará para su presentación ante el Ayuntamiento de Almensilla en la fecha solicitada en la oferta genérica, a 2 personas candidatas por cada puesto, de la ocupación solicitada**, ordenadas como 1ª y 2ª y preseleccionadas conforme a los criterios establecidos en el mencionado artículo.

4º El Ayuntamiento de Almensilla les facilitará una ficha de participación (anexo I de la presente Resolución) que cada candidato/a firmará y dejará presentada por Registro y en la que declarará que reúne los requisitos de participación y que tiene disponibilidad para el trabajo, en las condiciones ofertadas.

Código Seguro De Verificación:	qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	20/08/2020 10:08:27
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/08/2020 17:12:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
FORMACION y EMPLEO
GENERAL

5º Si la persona que figure en primer lugar preseleccionada por el SAE cumple con lo establecido en los párrafos anteriores, será la propuesta por esta Alcaldía para su contratación. En su defecto, será propuesta la segunda de las personas enviada por el SAE y, si ninguna de las dos reúne requisitos y disponibilidad, se solicitará al SAE nuevo sondeo.

CUARTA: CONDICIONES LABORALES

Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contrato de obra o servicio determinado, a jornada completa y de entre 6 y 8 meses de duración, según lo establecido en el cuadro de la clausula 1ª

Los salarios están fijados en base a la subvención concedida y se corresponden con el Salario Mínimo Interprofesional en todos los puestos ofertados.

Las personas que participen como candidatas a su contratación en este programa, aceptan las presentes bases y se comprometen a cumplir con las obligaciones que establece la normativa reguladora del programa.

QUINTA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier duda respecto a la interpretación y aplicación de estas bases se nombrará por esta Alcaldía una Comisión de seguimiento formada por personal técnico del área de Desarrollo Local y la Secretaría Interventora, o en quien ésta delegue, que se constituirá y actuará en caso necesario.

Código Seguro De Verificación:	qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	20/08/2020 10:08:27
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/08/2020 17:12:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==		





IMPRESO A RELLENAR POR LAS PERSONAS CANDIDATAS AL PROYECTO AIRE ALMENSILLA 2020

EMPLE@_____” ENVIADAS POR EL S.A.E. en fecha_____

Nº DE OFERTA GENÉRICA _____

OCUPACIÓN PARA LA QUE HA SIDO LLAMADO/A _____

Yo _____ con NIF _____

Nº de la Seguridad Social: 41/ _____

Dirección: _____ Teléfono 1: _____ Teléfono2: _____

Email de contacto: _____, firmo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro y firmo:

Ser español/a o bien nacional de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estar en situación de desempleo no ocupado/a e inscrito/a en el Servicio Andaluz de por sus conocimientos en la ocupación para la que he sido preseleccionado/a.

Estar preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE

Tener los rangos de edad y el tiempo en desempleo que figuran en la orden reguladora

Poseer perfil requerido en cada puesto

Código Seguro De Verificación:	qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	20/08/2020 10:08:27
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/08/2020 17:12:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
FORMACION y EMPLEO
GENERAL

- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tengo **disponibilidad** para desempeño de trabajo en el tiempo y horario establecido por el Ayuntamiento

Por la presente acepto las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía _____ y, de ser propuesto/a para la contratación acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Almensilla a ____ de _____ de _____

Firma de la persona solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD en vigor, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Almensilla informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del programa Aire 2020 y demás programas de formación y empleo propios de la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del Ayuntamiento

SEGUNDO: Publicar la presente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento, para general conocimiento

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Alejandro Gutierrez Casares

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	20/08/2020 10:08:27
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/08/2020 17:12:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAgnH3NLCKJS3k3wBU1IjQ==		

